



Resolución No. CSJSUR24-364
30 de mayo de 2024

“Por medio de la cual se concede un permiso remunerado”

La suscrita Magistrada del Consejo Seccional de la Judicatura de Sucre, en uso de sus facultades legales en especial por las conferidas por el artículo 144 de la ley 270 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que la doctora SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO, Auxiliar Judicial I de este Despacho solicitó permiso remunerado para ausentarse del cargo, por el día 31 de mayo de 2024 para para realizar diligencias de carácter personal e indelegables, fuera de la ciudad.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, resulta procedente conceder el permiso solicitado.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder permiso a la doctora SAMIA SAMIRA ESPITIA CARRILLO, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.067.840.534 de Montería – (Córdoba), Auxiliar Judicial I de este Despacho para ausentarse del cargo por el día 31 de mayo de 2024.

ARTÍCULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

FABIAN ELIAS PATERNINA MARTINEZ
Magistrado